

Resultando que dicho Centro fue suprimido por Orden de 8 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio);

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 23 de mayo de 1977 al Centro «Río» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Aula, con domicilio en avenida Manzanares, números 70-72, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26114 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «Liceo Carabanchel», de Madrid.*

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «Liceo Carabanchel», sito en calle Antolina Merino, número 10, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 11 de marzo de 1981 para impartir enseñanzas de educación de adultos en la modalidad de Círculo, a favor de don Gregorio Carpintero Bielsa, como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro ha cesado su actividad docente para el nivel de E.G.B. por Orden de 9 de octubre de 1992;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 11 de marzo de 1981 al Centro «Liceo Carabanchel» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, con domicilio en calle Antolina Merino, 10, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26115 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «Los Angeles», de Madrid.*

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «Los Angeles», sito en calle Grafito, número 74, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 10 de marzo de 1983 para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, a favor de don Alberto Martín Alfonso como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro ha cesado su actividad docente para el nivel de E.G.B. desde 1986, según informa la Inspección Técnica de Educación;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 10 de marzo de 1983 al Centro «Los Angeles» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, con domicilio en calle Grafito, número 74, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26116 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «San Pol», de Madrid.*

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «San Pol», sito en Puerto de Alazores, números 30-32, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 14 de abril de 1981, para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, a favor de don Juan Francisco Díaz Martín como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro causó baja en la inscripción del Servicio de Registro de Centros Docentes por Orden de 14 de octubre de 1991;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 14 de abril de 1981 al Centro «San Pol» para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, con domicilio en Puerto de Alazores, 30-32, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación,

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26117 *ORDEN de 8 de octubre de 1993 por la que se revoca la autorización para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «Perfil», de Madrid.*

Examinado el expediente de propuesta de revocación de la autorización del Centro «Perfil», sito en calle Mármol, número 7, de Madrid, instruido a instancia de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Resultando que dicho Centro fue autorizado por Orden de 14 de marzo de 1985, para impartir enseñanzas de educación de adultos en la modalidad de Círculo, a favor de don José Antonio Ruiz Matías como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro ha cesado su actividad docente para el nivel de E.E.B. por Orden de 14 de septiembre de 1987;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 14 de marzo de 1985 al Centro «Perfil», para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, con domicilio en calle Mármol, número 7, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1993.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

26118 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad a la modificación al Convenio para terminación, uso y gestión del Centro de Deportes de Invierno en Viella (Lérida) entre el Consejo Superior de Deportes, la Generalidad de Cataluña, Diputación de Lérida, Ayuntamiento de Viella y Federación Española de Deportes de Invierno.*

Suscrita con fecha 19 de agosto de 1993 la modificación al Convenio para terminación, uso y gestión del Centro de Deportes de Invierno en Viella (Lérida) entre el Consejo Superior de Deportes, la Generalidad de Cataluña, Diputación de Lérida, Ayuntamiento de Viella y Federación Española de Deportes de Invierno,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto de la modificación que se adjunta.

Madrid, 11 de octubre de 1993.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Modificación al Convenio para terminación, uso y gestión del Centro de Deportes de Invierno en Viella (Lérida) entre el Consejo Superior de Deportes, la Generalidad de Cataluña, Diputación de Lérida, el Ayuntamiento de Viella y la Federación Española de Deportes de Invierno

En Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Las partes firmantes del Convenio suscrito el 6 de febrero de 1990 para la terminación, uso y gestión del Centro de Deportes de Invierno en Viella, modificado con fecha 16 de octubre de 1992, acuerdan modificar la financiación de las obras disminuyéndose la aportación comprometida por el Consejo Superior de Deportes y asumiendo dicha minoración la Generalidad de Cataluña.

El Consejo Superior de Deportes minorará su aportación en 47.428.501 pesetas.

La Generalidad de Cataluña aportará dicha cantidad en el ejercicio económico de 1993.

Las instituciones firmantes se ratifican en la totalidad de los compromisos asumidos.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.—El Secretario general de Deportes de la Generalidad de Cataluña, Josep L. Vilaseca i Guasch.—El Presidente de la Diputación de Lérida, Josep Grau i Seris.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viella, José Calbetó Jiménez.—El Presidente de la Federación Española de los Deportes de Invierno, Segismundo Fraile Villegas.

26119 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en lengua extranjera (inglés) convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, solicitando la homologación de varios cursos de especialización en lengua extranjera (inglés).

Vista la Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 22), por la que se convocan los cursos, y hechas públicas las calificaciones finales de los Profesores que han terminado los cursos, mediante Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 30 de julio de 1993 («Boletín Oficial del País Vasco» de 2 de septiembre).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en lengua extranjera (inglés) convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco mediante Orden de 30 de julio de 1993 («Boletín Oficial del País Vasco» de 2 de septiembre), a los efectos previstos en el artículo 17.3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

26120 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en lengua extranjera (inglés) convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, solicitando la homologación de varios cursos de especialización en lengua extranjera (inglés);

Vista la Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de 4 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del País Vasco» de 7 de noviembre) por la que se convocan los cursos, y hechas públicas las calificaciones finales de los Profesores que han terminado los cursos,